

ha dado al Sr. Mesonero Romanos tan alta y cumplida fama. Unico en la clase, escrito con la claridad y la elegancia que distinguen todos los escritos de su autor, lleno de noticias curiosas, de detalles interesantes, de datos raros, no es mucho que el público le haya acogido con tan señalado favor. Preséntase esta vez enriquecido, engalanado y considerablemente aumentado, de suerte que no es solo una nueva impresion de tan apreciable obra, sino otra distinta, en la que se han aprovechado las partes útiles que la antigua encerraba, haciendo las variaciones infinitas que en 11 años han ocurrido en la fisonomía, en las costumbres, en la población, en la cultura de la capital de las Españas.

El *Manual de Madrid* es un libro, no solo necesario para los forasteros, sino para toda clase de personas por la amenidad y erudición que en sus páginas se encuentra, porque traza un cuadro perfecto de nuestra populosa corte, y en fin, porque da una idea cabal y exacta del estado en que se hallan su civilización y sus adelantos.

Creemos que no tardará mucho en agotarse la nueva edición que hoy anunciamos.

Continúa la suscripción á favor de las víctimas del incendio de la Alcaicería de Granada.

	Rs. vn.	Mrs.
Suma anterior.....	51,238.	2
Ilmo. Sr. D. Ramon Maria Fonseca.....	100	
Sr. D. Antonio Riquelme.....	40	
	51,378.	2

Consulado de España en Marsella.

Lista de suscripción en favor de las víctimas del comercio en el incendio de la Alcaicería de Granada, y que acompañada de documentos ha presentado á la generosidad de las personas compasivas D. Juan de Prat, cónsul de España en Marsella, con el fin de duplicarles contribuyesen con las sumas que fueran de su agrado, inscribiéndose en el lugar señalado.

	Francos.
Juan de Prat, cónsul español en Marsella.....	20
Juan Vassallo, vicecónsul de la Ciotat.....	10
Juan Vassallo, hijo, expedicionario del consulado.....	5
Vidal Frens.....	15
Luis Figueroa.....	25
Regni né Bernadac y compañía.....	10
José Magendie.....	5
P. A. Batlle Gallard y compañía.....	5
A. Batalla.....	5
Piugbó.....	5
Bernich.....	5
J. A. Roma.....	5
Guerrero y compañía.....	50
B. Cumella.....	5
J. Campos y compañía.....	5
Espinos é id.....	5
M. Penathec.....	10
Cap. Maiso.....	5
Vicente Gallart.....	1
Bages.....	1
Sanchez.....	1
Alejandro Pechiel y compañía.....	25
Cap. Buforn.....	1
Cap. Zaragoza.....	1
Cueurny Onde y compañía.....	20
J. M. Vignau.....	5
Baron de Urola.....	10
Un eclesiástico español.....	10
Mariano Gil.....	25
Marques de Bendaña.....	25
Mariano Guillen.....	10
Antonia Schollz de Guerrero.....	5
Francisco de Frea y Navarro.....	5
Miguel Bryan.....	10
Cristina Morphy.....	10
Rodriguez.....	5
J. de Mora.....	20
	385

Reducidos á rs. vn..... 1,440. 13

Total..... 52,818. 15

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

Real decreto concediendo al Ministro de Hacienda D. Juan José García Carrasco la merced de título de Castilla con la denominación de conde de Santa Olalla. (Núm. 3489.)
 Otro aprobando la planta de las secretarías de los gobiernos políticos. (Núm. 3490.)
 Real orden mandando que todos los gefes de las dependencias del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula concurren con sus respectivos subalternos á la procesion del viernes santo. (Id.)
 Real decreto nombrando á D. Pascual Basadre inspector supernumerario del cuerpo de administracion civil. (Número 3491.)
 Otro relevando del cargo de gefe político de la provincia de Lérida á D. José María Lopez, y nombrando en su reemplazo á D. José Garibay. (Id.)
 Otro nombrando gefe político de la provincia de Zamora á D. Valentin de los Rios. (Id.)
 Circular á los gefes políticos para que se atengan á la plantilla que se acompaña en lo relativo á los sueldos de los gefes y oficiales de la guardia civil. (Id.)
 Real decreto revalidando en sus empleos á los individuos que se expresan como precedentes del convenio de Vergara. (Núm. 3492.)

Otro haciendo igual revalidacion. (Núm. 3493.)

Otro concediendo al Ministro de Hacienda el uso de media firma bajo el título de conde de Santa Olalla, con que ha sido nuevamente agraciado. (Id.)

Real orden por la que se declaran sin efecto las reglas 1ª, 2ª y 3ª de la circular de la direccion de Rentas y arbitrios de Amortizacion de 12 de Mayo de 1837, que trata del pago en metálico de las fincas de bienes nacionales, cuyo valor no exceda de 100 rs. vn. (Id.)

Otra recomendando á todos los dependientes en el ramo de Hacienda la adquisicion de la obra publicada por D. Alejandro del Cantillo con el título de: Tratados, convenios y declaraciones de paz y comercio &c. (Id.)

Real orden prorogando en esta corte hasta el 18 de Abril el pago para las reclamaciones sobre la inclusion ó exclusion de las listas electorales para ayuntamiento. (Id.)

Real decreto haciendo varios nombramientos de magistrados, fiscales, jueces y promotores para varios tribunales y juzgados del reino. (Núm. 3494.)

Otro concediendo al marques de Peñalflorida, Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, la gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III, libre de todo gasto. (Número 3495.)

Otro haciendo igual concesion de la gran cruz de la Real y militar orden de San Fernando al teniente general D. Federico Roncali. (Id.)

Real orden aprobando la propuesta de los 25 alféreces de navio y tenientes sin antigüedad á quienes correspondia el ascenso por rigorosa escala para cubrir los dos tercios de las vacantes existentes en la clase de tenientes de navio. (Id.)

Real decreto aprobando la nueva ley sobre libertad de imprenta. (Núm. 3497.)

Circular encargando á los gefes políticos sometan á la deliberacion del Gobierno un proyecto de reglamento para todas las cárceles, con sujecion á las reglas que se designan. (Id.)

Real orden por la que se declara academia nacional á la sociedad arqueológica española. (Id.)

Real decreto declarando cesante á D. Mariano Jaen, gefe político de la provincia de Avila. (Núm. 3498.)

Otro nombrando gefe político para dicha provincia á D. Mariano Marcoartú. (Id.)

Circular disponiendo que hasta que se determine lo conveniente por las nuevas ordenanzas de montes que han de formarse se observen las reglas que en dicha circular se insertan. (Id.)

Real decreto nombrando gefe político de la provincia de Valencia á D. Francisco Carbonell. (Núm. 3500.)

Circular para que los gefes políticos pasen al ministerio de la Gobernacion de la Peninsula una nota de todos los edificios, monumentos y objetos artísticos que se conserven en su provincia. (Id.)

Real orden mandando se proceda á la organizacion de la guardia civil por el ministerio de la Guerra. (Id.)

Otra declarando válida la Real cédula de privilegio de invencion de un nuevo método de fundir con aparatos, concedida á D. José Pareja y socios, vecinos de Granada. (Id.)

Otra para que se hagan extensivos los dos artículos 1º y 2º del decreto de 27 de Abril de 1837 sobre el pago de las fincas de bienes procedentes del clero regular, cuyo valor no exceda de 100 rs., á los compradores de las mismas del secular. (Id.)

Real decreto mandando establecer en las capitales donde residen audiencias territoriales una cátedra para la enseñanza de los que se dedican á la carrera de escribanos y notarios. (Núm. 3502.)

Otro haciendo varios nombramientos y promociones de magistrados, fiscales, jueces de primera instancia y promotores fiscales para varios tribunales y juzgados del reino. (Id.)

Real orden reponiendo en su destino al gefe político de Jaen, y declarando que la suspension en sus funciones no debe pararle perjuicio alguno. (Id.)

Otra para que el sorteo de la deuda diferida exterior correspondiente al presente año se verifique el dia 1º de Mayo próximo. (Núm. 3503.)

Otra sobre las reglas que han de observarse para la extradicion de los reos de pais extranjero que deben ser juzgados en España. (Id.)

Otra para que á los guardias marinas que hayan cumplido los cuatro años efectivos de embarco antes del 18 de Marzo último se les declare en el Real nombramiento de alféreces de navio. (Id.)

Otra determinando que á todos los aspirantes agraciados con opcion á plaza de guardia marina, y que hubiesen concluido el curso de los estudios elementales, sean admitidos á un examen extraordinario, debiendo presentarse á él antes del dia 27 de Mayo de este año. (Id.)

Circular del ministerio de Hacienda para que en los Boletines oficiales de las provincias se inserten las órdenes y circulares que tratan de las denuncias de los casos de contrabando y fraude. (Núm. 3504.)

Real orden declarando extensiva la de 12 de Abril de este año relativa al pago de las fincas, cuyo valor no exceda de 100 reales, pertenecientes al clero secular, á las fincas de mayor cuantía en su parte pagadera en papel. (Id.)

Circular por la que se declara que los comisarios de montes son compatibles con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 61 de la ley vigente de ayuntamientos. (Id.)

Real decreto admitiendo la renuncia que del cargo de gefe político de la provincia de Ciudad-Real ha hecho D. Ramon Gonzalez Elipse, y nombrando en su reemplazo á D. Dionisio Gaioza. (Núm. 3505.)

Real orden por la que se declara que ninguna corporacion ó persona que no pertenezca á las matriculas de mar puede emplearse en la industria de la pesca ni en el ejercicio de la navegacion. (Id.)

Otra aprobando la contrata celebrada con D. Francisco Lara para el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeúntes en el octavo distrito militar. (Id.)

Circular para que se proceda á la organizacion de la guardia civil por conducto del ministerio de la Guerra. (Núm. 3506.)

Real orden cometiendo la organizacion de la guardia civil al conde de Ahumada. (Id.)

Otra en que se prescriben las reglas que han de observarse en la parte administrativa por consecuencia de la separacion de los batallones que componen los regimientos actuales de infantería. (Id.)

Otra para que la junta de revision de ordenanzas militares se ocupe sin demora de la redaccion de un proyecto de las obligaciones de los gefes, bajo las reglas que se expresan. (Idem.)

Otra nombrando médico del colegio naval militar al doctor D. Antonio Rodríguez Guerra. (Id.)

Otra comisionando á D. Juan Garcia Barzanallana para que se dirija á los reinos de Francia é Inglaterra á fin de estudiar la legislacion de las aduanas. (Núm. 3507.)

Otra por la que se resuelve que todos los individuos de tropa que se hallen en los depósitos de prisioneros por haber tomado parte en las sublevaciones de Cataluña y otros puntos vuelvan á ingresar en sus cuerpos ó en los á que sean destinados por sus respectivos inspectores. (Id.)

Otra para que los mareantes de Amposta sigan disfrutando de la propiedad y derecho de administrar y arrendar la pesquera de los estanques llamados Tancada y Encañizada. (Idem.)

Otra haciendo varios ascensos de oficiales y pilotos en la armada. (Id.)

Otra del ministerio de Marina para que se abone en el departamento de Cádiz á las clases de este cuerpo que en ella se designan media mensualidad, y haciendo varias prevenciones acerca de los del Ferrol y Cartagena por no haber cumplido sus ministros de hacienda con lo que se previno en la Real orden de 13 de Marzo anterior. (Núm. 3508.)

Otra acompañando dos distribuciones, una de media mensualidad de sus haberes á las dotaciones de los buques, y otra de la mitad de los créditos de los asentistas del departamento de Cádiz. (Id.)

Otra para que no se dé curso en la direccion general ni en ninguna dependencia á solicitudes de honores de auditores de marina, hechas por individuos que pertenezcan ó hayan pertenecido á los juzgados de marina. (Id.)

Reales decretos haciendo varios nombramientos de jueces de primera instancia y promotores fiscales para distintos juzgados del reino. (Id.)

Otro declarando cesante al intendente de la provincia de Zaragoza D. Baltasar Pallete y Ochoa. (Núm. 3509.)

Otro en que se manda que la corte vista luto por 15 dias con motivo del fallecimiento del Rey de Suecia y de Noruega Carlos Juan XIV. (Id.)

Real orden á los gefes políticos para que remitan al ministerio de la Gobernacion de la Peninsula un estado mensual de las multas que impongan en el ejercicio de su autoridad. (Id.)

Circular al director general de Presidios aprobando el reglamento para el régimen de los mismos. (Núm. 3510.)

Otra determinando la franquicia, tanto á nacionales como extranjeros, de los depósitos puramente literarios que existen en los archivos del reino. (Id.)

Real orden mandando que las juntas y tribunales de comercio comisionen en esta corte persona de su confianza que en calidad de habilitado perciba de la pagaduría general las cantidades que correspondan á su asignación mensual. (Id.)

Otra señalando el 27 de Mayo de este año para el examen extraordinario y último de los aspirantes agraciados con opcion á plaza de guardias marinas. (Id.)

Otra insertando el acuerdo del supremo tribunal de Justicia para que se sobresea en las actuaciones seguidas contra Don Ramon Ceruti, gefe político de la provincia de Alicante cuando estalló la rebelion de aquella plaza, y declarando que su formacion no puede perjudicar el buen concepto del expresado Ceruti. (Núm. 3511.)

Otra al intendente general de marina incluyéndole la distribucion de los haberes pertenecientes al departamento de Cartagena. (Id.)

Real decreto regularizando la sustitucion en el servicio militar. (Núm. 3512.)

Otro por el que se declara que las resoluciones de las diputaciones provinciales, en los casos á que se refieren los artículos 21 y 85 de la ley de reemplazos de 1837, son ejecutivas como en ellos se determina. (Id.)

Real orden mandando que las cuarentenas de buques en la época prefijada por las leyes vigentes solo podrá hacerse en los lazaretos de Mahon y Vigo con el mismo número de dias en ambos y demas reglas establecidas. (Id.)

Real decreto para que se lleve á efecto una quinta de 500 hombres. (Núm. 3513.)

Otro declarando cuerpo del ejército permanente el batallon modelo, distinguiéndose con el nombre de *Luisa Fernanda*. (Idem.)

Otro nombrando dean de la santa iglesia metropolitana de Sevilla á D. Manuel Lopez Cepero. (Id.)

Otro alzando el confinamiento al R. obispo de Plasencia, autorizándole para restituirse al ejercicio de su sagrado ministerio. (Id.)

Real orden por la que se declara no sujetos al pago de la media anata ni ningun otro descuento á los magistrados de los tribunales del reino, jueces de primera instancia y promotores fiscales. (Id.)

Real decreto determinando haya un solo fiscal en el tribunal supremo de Justicia, y otro en cada una de las audiencias de la Peninsula. (Núm. 3514.)

Circular en que se previene que los magistrados, jueces y promotores fiscales que fueron exonerados de sus cargos deben cesar en su ejercicio tan luego como reciban la orden en que así se les prevenga. (Núm. 3515.)

Reales decretos haciendo varios nombramientos para las canonjías y otras dignidades eclesiásticas en distintas catedrales. (Idem.)

Otro nombrando para las plazas de magistrados en diferentes audiencias á las personas que en el mismo se designan. (Id.)

Otro aprobando el cupo que corresponde á cada provincia en la quinta de 500 hombres últimamente decretada. (Número 3516.)

Real orden designando las casas comisionadas en las principales plazas maritimas que tiene la empresa de correos maritimos. (Id.)

AVISOS.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

La libranza que expidió esta direccion con el núm. 1,700 en 4 de Mayo del año próximo pasado á cargo de la tesoreria de Rentas de Alicante por valor de 50 rs., ha sido robada al tenedor de ella, y en su virtud queda sin valor alguno.

Las dos libranzas que expidió esta direccion con los números 710 y 739 en 22 de Enero del presente año á cuenta de la tesoreria de Rentas de Cuenca por valor de 50 rs. cada una, se le han extraviado á su tenedor, y en su virtud quedan sin valor alguno.